

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 23 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 08 DE FEBRERO DE 2011	VENCE : 08 DE FEBRERO DE 2014 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA	
de 02 pisos y clase E-2	presupuesto \$32.620.316	
ubicado en ALCALDE ARTURO BERTIN	Nº 2455	
población LAS ENCINAS DE PILAUCO	Sector PILAUCO (ZONA H-1)	
PROPIETARIO AGRÍCOLA AGUAS VIVAS S. A.	R.U.T Nº 99.527.390-K	
domiciliado en VALDIVIA FUNDO ISLA SAN FRANCISCO		
ARQUITECTO CONSTANZA LARRAIN FIGUEROA	domicilio O'HIGGINS Nº 1158 OSORNO	
Nº patente profesional 30341	RUT Nº 13.725.117-5	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT N°	
CONSTRUCTOR CONSTANZA LARRAIN FIGUEROA	domicilio O'HIGGINS Nº 1158 OSORNO	
Nº patente profesional 30341	RUT Nº 13.725.117-5	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N° 1962-4	Superficie terreno 864,07 M2.	
Derechos municipales \$489.305		
Superficie por edificar :		
0.11 (00		

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	176,74 M ²	
2º piso	176,74 M ² 63,58 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	240,32 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECTOR

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Alcalde Arturo Bertín N°2455, Las Encinas de Pilauco, con una superficie total de 240,32 M², de propiedad de Agrícola Aguas Vivas S. A.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev